173/452

DECRETO Nº 512

TEMUCO, 03 MAY 2019

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

5.- D.A. N° 478 del 10-04-2018 que aprueba Res. 2675 del 27-03-2018 Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel local (Digitadores) entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Res. Exta. Nº 03645 del 11-04-2019 que aprueba Continuidad Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria (Digitadores), entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Continuidad Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria (Digitadores), (C.Costos 32.33.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- El Gasto estimado de $ 33.773.416.-será destinado a los fines señalados en el punto N°3 de la presente Resolución.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CYF/MSR/CFV/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of. de Partes Municipal*
- Departamento de Salud